



EXPTE. RO. 66 124-25



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

“1984–2024 40º Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”

Punta Alta, 12 de agosto de 2024
Año 2024
Corresp. Expte. R-214-2024
Resolución Nº 185

VISTO

La ley Nº 27.743 del 27 de junio de 2024 que reinstaura el impuesto a las ganancias; y

CONSIDERANDO

Que esta ley (publicada en el Boletín oficial el 8 de julio de 2024) derogó a la ley 27.718 del año 2023 que permitía que “Las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, y horas extras realizadas por los profesionales técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud cuando la prestación del servicio se realice en centros de salud públicos o privados en todo el territorio nacional”, quedaran exceptuadas del impuesto a las ganancias;

Que la nueva Ley implica un retroceso porque el problema de cobertura de guardias vuelve a presentarse en el sector de la administración de la salud;

Que por tal motivo se ha presentado ante la cámara de diputados de la Nación el proyecto de ley expediente D-3886-2024 que establece la modificación del artículo 26º a la ley Nº 20.628, por el cual se pide la eximición de pago del impuesto a las ganancias a trabajadores/as de la salud por los ingresos mensuales en guardias obligatorias y horas extras;

Que nuestro municipio no va a estar ajeno al panorama adverso respecto a las coberturas de guardias por el alcance de la restitución del impuesto a las ganancias a los trabajadores de la salud;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales solicita el pronto ----- tratamiento y la aprobación del proyecto de ley expediente D-3886-2024 para eximir del pago del impuesto a las ganancias a trabajadores de la salud por los ingresos mensuales en guardias obligatorias y horas extras, presentado por el Diputado Nacional Daniel Gollan.-

Artículo 2º: Tengan a bien los Diputados Nacionales contemplar en los debates los alcances de ----- la norma vigente en los municipios del interior bonaerense como Coronel Rosales donde la cobertura de guardias se dificultaría aún más, dado el establecimiento del impuesto a las ganancias a los trabajadores de la salud.-

Artículo 3º: Envíese copia de la presente a las y los Diputados firmantes del proyecto, al ----- Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 40° Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”

Artículo 4°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Martín Cáceres
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante